



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°111-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, **EL PEDIDO VERBAL DEL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, QUIEN SOLICITA:**

- CONVOCAR A LA PRÓXIMA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, A FIN DE QUE INFORME LO SIGUIENTE:
  - ¿Cuántos títulos de propiedad han sido otorgados en el ámbito de la región Lima, durante el año 2019, 2020 y 2021, asimismo se informe cual es la proyección para la entrega de títulos de propiedad durante el año 2022?
  - ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para la DIREFOR durante el año 2019, 2020, 2021 y 2022?

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°111-2022-CR/GRL

*interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

La Abg. Lucila Felicita Dueñas Canchari, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural, manifiesta que, con respecto a la primera interrogante formulada por el señor consejero por la provincia de Huaura, se debe manifestar que en el año 2019 se entregaron 81 títulos, en el año 2020 se entregaron 185 títulos y en el año 2021 se entregaron 234 títulos. En cuanto, a la proyección para el año 2022 se prevé la entrega de 400 títulos de propiedad aproximadamente, para ello se viene trabajando arduamente. Respecto al segundo punto de lo solicitado, en cuanto al presupuesto asignado a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, en los años 2019, 2020 y 2021, podemos señalar que en el 2019 se tuvo un presupuesto de S/ 717, 565.00 soles, para el año 2020 se tuvo un presupuesto de S/407, 900.00 soles y para el año 2021 se tuvo un presupuesto de S/ 917, 739.00 soles y para el año 2022 se cuenta con un presupuesto de S/ 709, 000.00.

Ante lo expuesto, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, señala que, aun con las limitaciones que tiene la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, se ha venido trabajando de la mejor manera a la mitad de la capacidad que podría dar. Esto puede estar acompañado del poco presupuesto que se le asigna a esta dirección regional, aun cuando es una de las direcciones que genera ingresos a las arcas de la región, es por ello, que la parte ejecutiva debe brindarle un mayor presupuesto a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural para que pueda cumplir a cabalidad con todas sus funciones.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, señala que, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural genera ingresos al Gobierno Regional de Lima, pero lo que pasa es que la parte ejecutiva no distribuye de la mejor manera el presupuesto, no se le puede pedir resultados a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural sino se le da los recursos y las herramientas necesarias para que puedan desarrollar sus funciones. Las diferentes inspecciones que realiza la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, son en localidades alejadas y en algunos casos en localidades con difícil acceso, para ello, esta dirección necesita tener la movilidad necesaria para poder trasladarse, pero con el presupuesto que maneja esto se hace difícil. Ante esta situación, se hace necesario que se conforme una mesa de trabajo con los miembros de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, para ver la manera de como incrementar el presupuesto de la dirección, para que pueda cumplir con sus funciones.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°111-2022-CR/GRL

En esa misma línea, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, concuerda íntegramente con lo vertido por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, puesto que, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, requiere un fortalecimiento para que se convierta en uno de los pilares de recaudación del Gobierno Regional de Lima. Esta deficiencia con la que cuenta la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, se ve reflejada en la gran demanda que existe y que no puede ser atendida la manera o forma correcta y en el plazo mas pronto posible, un ejemplo claro de la precariedad en la que atiende la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, es la oficina de atención que se tiene en la provincia de Cañete, **en donde se trabaja de forma infrahumana, en donde el lugar de trabajo esta rodeado de montones de cajas, no existe un equipo de computo en óptimas condiciones entre otras circunstancias, es por ello que, se hace necesario pasar este punto a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que se analice la situación de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, y se busque su fortalecimiento.**

La Abg. Lucila Felicita Dueñas Canchari, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural, manifiesta que, se ha tenido reunión con los dos consejeros regionales por la provincia de Cañete, en donde se ha visto la realidad de que no se cuenta con una oficina en la provincia de Cañete, en donde se hace indispensable para poder atender a los pobladores de la zona sur de nuestra región. Pero esto se hace difícil porque no se cuenta con la logista y el presupuesto necesario, para poder crear una oficina. Asimismo, se ha solicitado al Gerente Sub Regional de Lima Sur, la elaboración de un proyecto de un IOAR en la Unidad ejecutora de Lima Sur, esto posterior a la reunión que se sostuvo con el Gerente General Regional. Por otro lado, se ha presentado ya un requerimiento de presupuesto a la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, para contar con toda la logística necesaria con la que se debe contar para hacer el traslado de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, a la provincia de Huaura y de Cañete, traslado que se debe hacer en base a la directivas dadas por el Archivo de la Nación, asimismo, el requerimiento del presupuesto necesario para contar con todos los profesionales necesarios en las diferentes oficinas descentralizadas para que puedan atender a la población.

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, existiría una controversia entre lo que señala la Ley N ° 24657 - Ley de deslinde y titulación del territorio de las comunidades campesinas y el Texto Único de procedimiento Administrativos del Gobierno Regional de Lima, en cuanto al costo que se les estaría cobrando a la Comunidades Campesinas; la ley refiere que el procedimiento es totalmente gratuito, sin embargo, en el Texto Único de procedimiento Administrativos del Gobierno Regional de Lima existe un derecho que se les cobra, en ese extremo, existe una norma legal que ampara el cobro de ese derecho.

La Abg. Lucila Felicita Dueñas Canchari, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural, señala que, es cierto que todo trámite que inicia una comunidad campesina debe ser de forma gratuita, pero sin embargo el TUPA del Gobierno Regional de Lima, señala que para hacer una inspección de campo a una comunidad campesina se hace un cobro, ante ello, se ha presentado un proyecto de modificación del TUPA del Gobierno Regional de Lima, en donde se señale que todo procedimiento de iniciado por las comunidades campesinas sede de forma gratuita.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°111-2022-CR/GRL

El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que, la Directora Regional de Formalización de la Propiedad Rural, señale que días se va atender en la provincia de Cañete, para atender a los pobladores de la zona sur de nuestra región.

La Abg. Lucila Felicita Dueñas Canchari, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural, manifiesta que, se esta tratando de armar grupos de trabajo que puedan atender a los administrados los días viernes en la provincia de Cañete, esto se debe también a que no se cuenta con los equipos y la logística necesaria, lo que lleva hacer las coordinaciones necesarias para poder ver el traslado de estos equipos a las oficinas de la Unidad Ejecutora de Lima Sur y poder cumplir con atender a los pobladores de la zona sur.

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, invita a participar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que pueda dilucidar algunas consultas de ámbito presupuestal de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.

El Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, ya se ha tenido una mesa de trabajo en la provincia de Cañete, conjuntamente con los consejeros de la provincia, en la cual se toco varios puntos, uno de los cuales fue la desconcentración de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, es por ello, que se le ha solicitado a la dirección realizar el plan de implementación tanto en la provincia de Huaura como en la provincia de Cañete. Asimismo, se ha presentado un proyecto de implementación para la contratación de profesionales que ayuden a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural en aspectos que no están contemplados en su POI, como son la venta, adjudicación, etc. Además, se le ha solicitado que presente un informe del estado situacional de las oficinas de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, por las razones de que algunas se encuentran en pésimo estado para la atención al público, estas son algunas de las acciones inmediatas que se están realizando, para mejorar y fortalecer la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el pedido verbal del Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita: - Convocar a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional a la directora de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, a fin de que informe lo siguiente: ¿Cuántos títulos de propiedad han sido otorgados en el ámbito de la región Lima, durante el año 2019, 2020 y 2021, asimismo se informe cual es la proyección para la entrega de títulos de propiedad



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°111-2022-CR/GRL

durante el año 2022? ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para la DIREFOR durante el año 2019, 2020, 2021 y 2022?; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
\*\*\*\*\*  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL